

de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural², que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/14, y los incluya, en la medida en que sea posible y conveniente, en el proyecto de programa de acción que ha de presentarse a la Conferencia.

*5a. sesión plenaria
11 de abril de 1980*

1980/2. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre³, y preparado en cumplimiento de la resolución 34/54 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, en lo tocante a los progresos realizados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, y habiendo oído al Coordinador describir la necesidad de importaciones considerables de cereales para el año 1980 y la urgente necesidad de vehículos de transporte y equipo conexo para la distribución de los cereales enviados como socorro,

Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país asoladas por la sequía³,

Tomando nota también de la declaración del Comisionado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro de emergencia y la rehabilitación de las zonas del país asoladas por la sequía⁴,

Tomando nota con reconocimiento de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía a través de su Campaña Nacional de Desarrollo para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país sea autosuficiente en materia alimentaria,

Tomando también nota del llamamiento formulado en el informe de la misión de donantes multilaterales para prestar urgente asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía,

Profundamente preocupado por la gravedad de la situación alimentaria debida a la sequía y a otros desastres naturales,

Observando con reconocimiento, a este respecto, los continuos esfuerzos de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del Programa Mundial de Alimentos, en especial la asistencia otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a través

de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como fue aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía que presentó el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

2. *Pide* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, especialmente al programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen rápidamente y en su totalidad las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/172 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General y las resoluciones 1833 (LVI) de 8 de mayo de 1974, 1876 (LVII) de 16 de julio de 1974, 1971 (LIX) de 30 de julio de 1975, 1986 (LX) de 6 de mayo de 1976 y 1978/2 de 2 de mayo de 1978 del Consejo Económico y Social;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

4. *Decide* mantener la cuestión bajo examen.

*7a. sesión plenaria
16 de abril de 1980*

1980/3. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en los planos internacional y regional

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la que la Asamblea, entre otras cosas, invitó a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presentaran sus propuestas y sugerencias para la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Inter-

³ Véase E/1980/SR.6.

⁴ Véase E/1980/SR.7.